



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 200 -2020-GR CUSCO/ORAD

Cusco, **23 NOV. 2020**

LA DIRECTORA REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 397-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP; e Informe N° 148-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFPI del 19 de noviembre del 2020, de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales: Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizan los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento; y el Art. 11° del Reglamento aprobado mediante D. S. N° 007-2008-VIVIENDA, establece, que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal efecto;

Que, mediante Informe N° 028-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFIC/CDP de fecha 12 de noviembre del 2020, emitido por el Servidor Irvin Aurelio Quispe Saico del Área Funcional de Información Contable de la Oficina de Gestión Patrimonial, de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, solicita la transferencia y ajuste contable de bienes patrimoniales adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en las Instituciones de Formación Técnica de las Provincias de Cusco, Anta, Calca y Urubamba", a favor de la Dirección Regional de Educación del Cusco, los mismos que han sido entregados por el Gobierno Regional del Cusco representado por el Jefe e Inspector del Proyecto; i) Al Instituto de Educación Superior Tecnológico Túpac Amaru de Cusco, mediante Actas de fechas: 09, 20 y 29 de diciembre del 2016 y 27 de agosto del 2018; ii) Al Instituto de Educación Superior Tecnológico Clorinda Matto de Turner de Calca, mediante Actas de fechas: 09 de diciembre del 2016 y 27 de agosto del 2018; y iii) Al Instituto de Educación Superior Tecnológico de Zurite - Anta, mediante Actas de fechas 07 y 09 de diciembre del 2016 respectivamente;

Que, así mismo se informa sobre la situación contable de dichos bienes, señalando que los mismos han sido registrados en la Cuenta Contable: 1503 Vehículos Maquinaria y Otro; Sub Cuentas: 1503.05 Vehículos, Maquinaria y Otras Unidades por Transferir; Sub Cuenta: 1503.0501 Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego; 1503.0209 Maquinaria y Equipo Diversos, 1503.020904 Electricidad y Electrónica y 1503.020999 Maquinarias, Equipo y Mobiliarios de Otras Instalaciones; solicitando la formulación de la Resolución Directoral Regional de transferencia de dichos bienes a favor de la Dirección Regional de Educación Cusco; adjuntando las mencionadas "Actas de Entrega y Recepción", PECOSAS y Órdenes de Compra, entre otros;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 01-2015/SBN "Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN; en su Numeral "6.1.7 Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios".- No requerirán alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad"; en consecuencia, los bienes muebles adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en las Instituciones de Formación Técnica de las Provincias de Cusco, Anta, Calca y Urubamba" detallados en los anexos 01, 02 y 03 respectivamente, no son objeto de alta o patrimonización en el Inventario de bienes patrimoniales de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, por lo que corresponde su transferencia contable a favor de la Dirección Regional de Educación del Cusco, así como corresponde autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, para que efectúe el ajuste contable correspondiente conforme a las normas de Contabilidad Gubernamental;

Que, de conformidad y observancia de la Norma General del Sistema Administrativo de Contabilidad 01.- Metodología Contable, aprobado mediante R. M. N° 801-81-EF del 17 de setiembre de 1,981; los ajustes contables de carácter significativo deberán ser previamente aprobados por la máxima autoridad de la entidad o por el funcionario a quien ésta designe, por lo tanto estando a lo resuelto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR CUSCO/GR sobre Delegación de Facultades al Director Regional de la Oficina Regional de Administración;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



corresponde la emisión de Resolución Directoral Regional de Administración, por la que apruebe la transferencia contable de dichos bienes a favor de la Dirección Regional de Educación del Cusco; y autorice para que la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, efectúe el ajuste contable que corresponda conforme a su competencia;

Que mediante Informe N° 397-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP, la Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial haciendo suyo el Informe N° 148-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFPI del 19 de noviembre del 2020, del Responsable del Área Funcional de Patrimonio Inmobiliario de la Oficina de Gestión Patrimonial, opina favorablemente por la procedencia de la emisión de Resolución Directoral Regional que apruebe la transferencia y ajuste contable de los bienes muebles adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en las Instituciones de Formación Técnica de las Provincias de Cusco, Anta, Calca y Urubamba"; detallados en los anexos 01, 02 y 03, a favor de la Dirección Regional de Educación del Cusco; así como autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, para que efectúe el ajuste contable correspondiente conforme a las normas de Contabilidad Gubernamental;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión Patrimonial y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante D. S. N° 007-2008-VIVIENDA; Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN; R. E. R. N° 046-2019-GR CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y R. E. R. N° 441-2020-GR CUSCO/GR del 25 de septiembre del 2020.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia contable de los bienes patrimoniales adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en las Instituciones de Formación Técnica de las Provincias de Cusco, Anta, Calca y Urubamba, a favor de la Dirección Regional de Educación del Cusco; los mismos que se detallan en los Anexos 01, 02 y 03 que forman parte y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, para que efectúe el ajuste contable y acciones técnico administrativas que corresponda, conforme a sus competencias, en los libros de los estados financieros del Gobierno Regional del Cusco, por la transferencia contable aprobada en el Primer Artículo de la Presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral Regional a la Dirección Regional de Educación del Cusco; a la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; y a las instancias técnico administrativas comprendidas de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

**ECON. MARIA LOURDES DEL CASTILLO BEJAR
DIRECTORA REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO Nº 01

BIENES MATERIA DE TRANSFERENCIA EN FAVOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - CUSCO
 PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES DE FORMACION TECNICA DE LAS PROVINCIAS DE CUSCO, ANTA, CALCA Y URUBAMBA "
 CUENTA CONTABLE: 1503.020999

ITEM	COD PATRIMONIAL	EQUIPO Y /O MAQUINAS	CUENTA CONTABLE	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	DEPRECIACION ACUMULADA AL 30/10/2020	VALOR NETO	O/C	BIENES ENTREGADOS A
1	675026900018	MAQUINA DE SOLDAR	1503.020999	SOLDAMAX	HIGERRARC 522	13080120275	3,300.00	1,292.50	2,007.50	2734 - 16	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO TUPAC AMARU - CUSCO
2	675026900019	MAQUINA DE SOLDAR	1503.020999	SOLDAMAX	HIGERRARC 522	13090120063	3,300.00	1,292.50	2,007.50	2734 - 16	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO TUPAC AMARU - CUSCO
TOTAL							6,600.00	2,585.00	4,015.00		





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO Nº 02

BIENES MATERIA DE TRANSFERENCIA EN FAVOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - CUSCO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES DE FORMACION TECNICA DE LAS PROVINCIAS DE CUSCO, ANTA, CALCA Y URUBAMBA "
CUENTA CONTABLE: 1503.020904

ITEM	COD PATRIMONIAL	EQUIPO Y /O MAQUINAS	CUENTA CONTABLE	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR	DEPRECIACION ACUMULADA AL 30/10/2020	VALOR NETO	O/C	BIENES ENTREGADOS A
1	462284120002	TABLERO MAESTRO UNIVERSAL DE NEUMATICA	1503.020904	SMC			31,500.00	12,075.00	19,425.00	3395 - 16	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TUPAC AMARU - CUSCO
2	462284120001	TABLERO MAESTRO UNIVERSAL DE NEUMATICA	1503.020904	SMC			31,500.00	12,075.00	19,425.00	3042 - 16	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TUPAC AMARU - CUSCO
TOTAL							63,000.00	24,150.00	38,850.00		



